

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) N° 18/2018, RECTIFICA RES. N° 102/2018



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 102 DE 2018,
DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE APROBÓ EL
PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN PARA
ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 9 MAR. 2018

RESOL. EXENTA N° 936

VISTO: Lo indicado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 18/2018, de fecha 16 de enero de 2018; lo dispuesto en la Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 144 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3108 de 2016, N° 1688 de 2017 y N° 102 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 102 de 2018, de esta Subsecretaría, se aprobó proyecto de Manejo y Explotación para Área de Manejo, **Punta Chacua, X Región**, presentado conjuntamente por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores, Acuicultores y Ramos Similares de la comuna de Quellón.

Que, a causa de un error de transcripción, se indicó erróneamente una especie principal con cuota de extracción autorizada en el numeral 5.- de la ya mencionada resolución.

Que mediante Memorándum (URB) N° 18/2018, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera ha solicitado rectificar la resolución ya indicada, en el sentido de corregir los errores ya señalados.

RESUELVO:

1.- Rectifícase la Resolución Exenta N° 102 de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó Proyecto de Manejo y Explotación para Área de Manejo, denominada **Punta Chacua, X Región**, individualizada en el artículo 1° N° 8 del Decreto Exento N° 144 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores, Acuicultores y Ramos Similares de la comuna de Quellón, R.U.T. N° 72.700.500-5, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 681 de fecha 27 de noviembre de 2003, con domicilio en Gabriela Mistral N° 1, comuna de Quellón, X Región de Los Lagos, en el sentido de reemplazar en el primer inciso del resuelvo 5.-, la frase "loco **Concholepas concholepas**" por "erizo **Loxechinus albus**".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la X Región, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARIO DE PESCA
PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

NLI/OIT
MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA